



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Prees

N°032-2014-PR-GR PUNO

PUNO, 28 ENE 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 013-2014-GR PUNO/ORA-ORRH-AREM, Oficio N° 100-2014-GR PUNO/ORA, Informe N° 050-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL CAFAE, UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE PUNO, EJERCICIO FISCAL 2014; y

CONSIDERANDO

Que, la Oficina de Recursos Humanos, a través de su Informe N° 013-2014-GR PUNO/ORA-ORRH.HH-AREM expresa, entre otros, que las transferencias de fondos públicos al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede Regional, se ejecutan durante el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2014, en la específica de gasto 2.1.1.1.2.1 TRANSFERENCIAS AL CAFAE, en el marco de lo prescrito en los Decretos Supremos N° 067-92-EF y N° 025-93-PCM, Decreto de Urgencia N° 088-2001, conforme a la Programación de Compromiso Anual de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, cuyo detalle se indica en el anexo que incluye;

Que, solo se podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los incentivos laborales que correspondan otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal de la respectiva entidad; así como, al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, destacado, que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino; Los fondos públicos transferidos no podrán ser aplicados en ningún tipo de prestación pecuniaria o en especie, diferente a los incentivos laborales, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y de los miembros del CAFAE;

Que, la Subgerencia de Presupuesto con Informe N° 050-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, indica que el numeral 3 del artículo 1° del Anexo Lineamientos para las Transferencias al CAFAE y Otra Disposición de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 establece que, las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con la financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y V del Título Preliminar de la Ley General; para dicho efecto, los pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto y Planificación o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del pliego. Asimismo, señala que en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional Puno para el Año Fiscal 2014, se encuentra previstas Transferencias Financieras al CAFAE de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR, las TRANSFERENCIAS FINANCIERAS al COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE PUNO DEL PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, durante el Ejercicio Fiscal 2014, por la suma total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 (S/. 5'827,799.00) NUEVOS SOLES, conforme al detalle consignado en los Informes N° 013-2014-GR PUNO/ORA-ORRH.HH-AREM y N° 050-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP:

DEPENDENCIA	PIM 2014
SEDE CENTRAL	4'864,751.00
ARCHIVO REGIONAL PUNO	148,248.00
ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA	130,152.00
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS	81,228.00
DIRECCIÓN REGIONAL COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	347,664.00
DIRECCIÓN REGIONAL TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	255,756.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE PUNO	S/. 5'827,799.00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL